



"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
 Rectorado

Santiago del Estero, 29 de Agosto de 2020.-

Resolución n°: **535/2020**

VISTO:

La Resolución Rectoral n° **509/2020** emitida ad-referéndum del Consejo Superior en fecha 15 de agosto del corriente año cuyo artículo primero dispone la Prórroga de la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero hasta el día 30 de Agosto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ad-referéndum del Consejo Superior n° **372/2020** se resolvió, entre otras cuestiones, mantener la suspensión de las actividades académicas presenciales, reconocer las tareas realizadas por docentes, nodocentes y estudiantes durante el período de suspensión de actividades académicas, validar los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas o a realizar, permitiendo instancias virtuales para la defensa de tesis, trabajos finales, exámenes finales, en los términos y condiciones acorde a la normativa vigente.

Que por Resolución n° **58/2020** del Consejo Superior se declaran los servicios críticos, esenciales e indispensables que requieren ser realizados presencialmente en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, no excluyendo todas aquellas actividades que pueden realizarse a través de formas no presenciales.

Que en la Sesión Extraordinaria Virtual del día viernes 28 de agosto de 2020, el Consejo Superior fue consultado sobre la prórroga de la suspensión de actividades en el ámbito de la Universidad, coincidiendo sus integrantes en continuar manteniendo la misma en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales.

Que el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández, ante la situación epidemiológica ha dispuesto la prórroga del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), manteniendo el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO) en otras regiones del País.

Que, en consonancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Gerardo Zamora, ha venido acompañando lo oportunamente dispuesto.

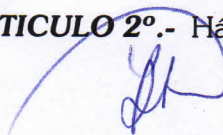
Por ello,

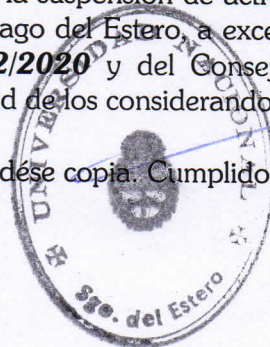
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

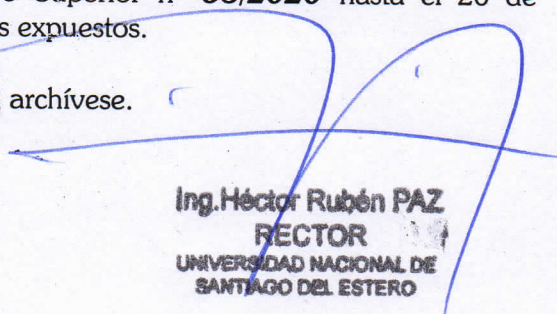
RESUELVE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a excepción de las establecidas en la Resolución Ad-referéndum del C.S. n° **372/2020** y del Consejo Superior n° **58/2020** hasta el 20 de septiembre del año 2020, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dese copia. Cumplido, archívese.


 Ing. Rosa Alicia KAIRUZ
 Secretana de Administracion
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 DE SANTIAGO DEL ESTERO




 Ing. Héctor Rubén PAZ
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
 SANTIAGO DEL ESTERO